



FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN GESTIÓN DE USUARIOS
DPTO. DE ATENCIÓN PRESENCIAL
SUCURSAL SAN BERNARDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 12038 / 2024

MAT.: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE COPAGO POR EXTRAVÍO DE B.A.S

SANTIAGO , 28/10/2024

VISTOS: DFL. N° 29/2004 Ministerio de Hacienda que fijo texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834/1989, Estatuto Administrativo; lo dispuesto en el Libro 1 del DFL. N° 1/2005; en el Decreto Supremo N° 16 /2022, ambos del Ministerio de Salud; lo establecido en la Resolución Exenta 4 A N° 28 de 2019; con sus modificaciones posteriores del Fondo Nacional de Salud; lo señalado en la Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por **Don/a MARIO IVAN MACHUCA MELILLAN** para que se le autorice la devolución del monto del copago correspondiente al BAS Folio N°. **422033827** ascendentes a la suma de **\$16.090.- (dieciséis mil noventa pesos);**

2.- La declaración jurada efectuada por el o la solicitante en relación al extravío del original del o los BAS ya singularizado/s, dicto lo siguiente;

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la devolución de la suma **\$ 16.090** correspondiente al co-pago efectuado por el o la requirente ya individualizada/do, por la adquisición del o los B.A.S. indicados.

2.- La Sucursal San Bernardo devolverá al o la beneficiario/a ya individualizado/a, la suma antes indicada por concepto de copago.

"Por orden del Director"

**ALFREDO YAÑEZ MARTINEZ
JEFE(A)
SUCURSAL SAN BERNARDO**

DISTRIBUCIÓN:

AFECTA ART.7° LEY 20.285/2008
OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

fbG4nSMt

Código de Verificación

